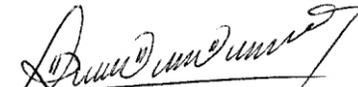


...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informado que dentro del término de traslado de la demanda fue contestada la misma y se propusieron excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado y dentro del término fueron contestadas; sírvase proceder. Bolívar Santander, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
PARTE DEMANDADA
INICIADO

681014089001202100034-00
AMPARO DE LA POSESION
JOSE ANDRES VASQUEZ CASTAÑEDA
DORIS MONCADA y CARLOS ANDRES VARGAS MONCADA
20 DE MAYO DE 2021.

En atención a que la demanda DORIS MONCADA, contesto la demanda dentro del término de traslado proponiendo excepciones de fondo contra las pretensiones presentadas por la parte demandante, de las mismas se corrió traslado y dentro del término fueron contestadas. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 392 del C.G.P., se procederá a señalar fecha para llevar a cabo audiencia, decretar y practicar pruebas.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE.-

PRIMERO: FIJA el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia respectiva de conformidad con el Art. 392 del C. G. P.

SEGUNDO: DECRETASE Y PRACTIQUESE COMO PRUEBAS las siguientes:

1. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

1.1 TESTIMONIALES:

- Al señor **LAUREANO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 550.099.003, residente en la calle 4 No. 04-48 del municipio de Bolívar Santander y con numero celular 3108526334.
- Al señor **ARILIO CASTILLO**, residente en la Vereda Guamal del municipio de Bolívar Santander y quien podrá ser citado por intermedio del demandante.
- Al señor **RODOLFO CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.598.794, residente en la Vereda Guamal del municipio de Bolívar Santander y quien podrá ser citado por intermedio del demandante.
- A la señora **REINALDA REYES** residente en la vereda Guamal.
- Al señor **GILBERTO HERREÑO** residente en la vereda San Antonio.
- Al señor **ALFONSO REYES** residente en la vereda Guamal.

1.2 DOCUMENTALES:

- Denuncia presentada ante la Sala de Denuncias – UBIC VÉLEZ, en la Estación de Policía de Bolívar, Santander, el día diez (10) de julio de dos mil veinte.
- Denuncia ante la CAS de Vélez.
- Registro Fotográfico reciente que evidencia los actos de perturbación ejercidos por la señora DORIS MONCADA, tomadas el día catorce (14) de febrero y tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
- Certificado de libertad y tradición del predio con número de catastro 0001-0010-0092-000 y con número de matrícula inmobiliaria 324-57608, ubicado en la vereda Guamal del Municipio de Bolívar Santander.
- Certificado de libertad y tradición del predio con número de catastro 0001-0288 y con número de matrícula inmobiliaria 324-32151, ubicado en la vereda Mogotes del Municipio de Bolívar Santander.
- Copia denuncia Inspección de Policía.

1.3 INSPECCIÓN JUDICIAL:

- Inspección judicial al predio con número de catastro 0001-0010-0092-000 y con número de matrícula inmobiliaria 324-57608, ubicado en la vereda Guamal del Municipio de Bolívar Santander.
- Inspección judicial al predio con número de catastro 0001-0288 y con número de matrícula inmobiliaria 324-32151, ubicado en la vereda Guamal del Municipio de Bolívar Santander.

1.4 INTERROGATORIO DE PARTE:

- A los señores DORIS MONCADA y CARLOS ANDRES VARGAS MONCADA.

•

2 SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA.

2.1 TESTIMONIALES:

- Al señor **LIRIO JOB CASTILLO ABAUNZA**, identificado con C.C No 91210917 expedida en la ciudad de Bucaramanga Santander, con número de teléfono 3174108621 domiciliado en la Vereda El Guamal, en calidad de DUEÑO y vecino de la finca el Higuerón; finca de la que hace parte el terreno objeto de la Litis.
- Al señor **JOSE DE JESÚS CASTAÑEDA BARBOSA**, identificado con la C.C No 55999634 expedida en el Municipio de Bolívar Santander, domiciliado en la Vereda El Guamal del Municipio de Barbosa Santander, en calidad de vecino y colindante por la parte de OCCIDENTE de los terrenos referidos.
- A la señora **CELIA MATILDE PEÑA QUIROGA**, identificada con C.C No 28033264 expedida en el Municipio de Bolívar Santander, con número de teléfono 3103605854, domiciliada en la Vereda El Guamal, Municipio de Bolívar Santander, en calidad de vecina por veinte (20) años de la señora

DORIS MONCADA y colindante por la parte OCCIDENTE de los terrenos objetos del presente proceso.

- Al señor **GEOVANY VARGAS RUIZ** identificado con C.C 10993424 expedida en el Municipio de Bolívar Santander con número de teléfono 3144063386, domiciliado en la Vereda El Guamal, Municipio de Bolívar Santander, en calidad de trabajador de la señora DORIS MONCADA, durante diecisiete (17) años de forma esporádica en los terrenos objeto de la presente Litis.
- Al señor **RAÚL LÓPEZ RUÍZ** identificado con C.C No 13707095 expedida en Bolívar Santander, con número de teléfono 3223070370, domiciliado en la Vereda El Guamal, Municipio de Bolívar Santander, en calidad de trabajador de la señora DORIS MONCADA en los terrenos objetos del presente proceso, por un espacio de 15 años aproximadamente.
- Al señor **DAVID RUEDA QUIROGA**, identificado con la C-C No 13707435 expedida en el Municipio de Bolívar Santander, con número de teléfono 3118256686 domiciliado en la Vereda Bajo Palmas en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Bajo Palmas y quien ha sido trabajador de los terrenos referidos por la señora DORIS MONCADA durante 17 años aproximadamente esporádicamente.
- Al señor **EDELBERTO ARIZA MONCADA**, identificado con la C.C No 13707398 expedida en el Municipio de Bolívar Santander, con número de teléfono 3219182209, domiciliado en la Vereda El Payo, Finca El Gualero, en calidad de trabajador.

2.2 INSPECCIÓN JUDICIAL:

- Inspección Judicial, sobre el inmueble objeto de la presente acción, para determinar actos posesorios ejecutados por el demandante.

2.3 DOCUMENTALES:

- Oficiese a la Corporación Autónoma de Santander (CAS) para que allegue el acta u oficio correspondiente a la visita realizada a los terrenos objeto de la Litis.

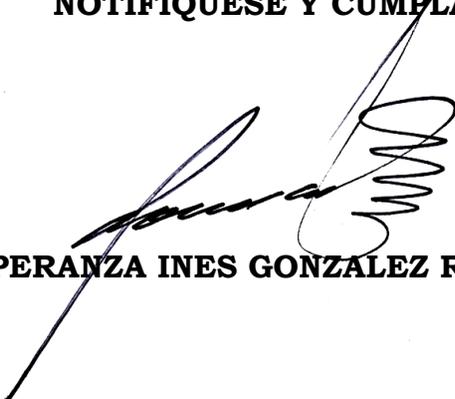
2.4 INTERROGATORIO DE PARTE:

- Interrogatorio de parte al demandante José Andrés Vásquez Castañeda.

TERCERO: Prevenir a los apoderados y a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el artículo 372, numeral 4° del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. **078** hoy **04/NOV/2021**


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO